

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Por Decreto del Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de la Presidencia de 7 de julio de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 13 de julio de 2015) de fecha 7 de agosto de 2015, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PLAZAS DE PROFESORES DOCTORES COLABORADORES, DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA "DR. DACIO CRESPO".

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación, mediante el sistema de concurso de méritos, de profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia para impartir las asignaturas que se detallan a continuación, durante el curso académico 2015/2016:

Plaza	Área de conocimiento	Nº de plazas	Vigencia del contrato*
M01	Bioquímica y biofísica.	1	1C
T02	Estadística.	1	2C
E03	Gestión de servicios de Enfermería, Ética y Legislación.	1	1C

*** Los aspirantes seleccionados para las asignaturas del primer cuatrimestre (1C), lo serán también para el contrato que se celebre para el período comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2016, al objeto de asumir las tareas docentes en la convocatoria extraordinaria de julio.**

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Plaza MO1: Ser licenciado o graduado en Medicina y Cirugía, Biología, Biotecnología o Farmacia, con el grado de Doctor.
- Plaza T02: Ser licenciado o graduado en cualquier titulación, con el grado de Doctor.
- Plaza E03: Ser graduado en Enfermería, con el grado de Doctor.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y conocimiento del castellano.

Tercera.- Instancias.

Las instancias para formar parte en el Concurso deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil.

A la instancia se acompañará un "Currículum" en el que se expondrán los méritos de cada concursante y se adjuntará la documentación necesaria para justificar los méritos alegados, no teniéndose en cuenta otros méritos que los acompañados a la instancia.

Cuarta.- Tribunal de selección.

Está integrado por las siguientes personas:

Presidente:

- Un funcionario designado por la Presidencia de la Diputación Provincial.

Vocales:

- El Director de la E.U.E.
- La Jefa de Estudios de la E.U.E.
- Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos de la Diputación.

Secretario:

- Un funcionario del Servicio de Personal de la Diputación Provincial con voz pero sin voto.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesario la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá proponer a la Presidencia de la Corporación el nombramiento de Asesores, si lo Considerase Conveniente.

Quinta.- Valoración de los méritos.

A) ACREDITACIÓN EXPEDIDA POR LA ANECA O AGENCIAS SIMILARES DE LAS CCAA
..... **HASTA 40 PUNTOS.**

- a) Por estar en posesión de acreditación expedida (evaluación positiva) por la Agencia nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o Agencias de Acreditación Similares de las Comunidades Autónomas, como Profesores Contratados Doctores (PCD) o Profesores de Universidades Privadas (PUP)..... **40 puntos.**
- b) Por estar en posesión de acreditación expedida (evaluación positiva) por la Agencia nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o Agencias de Acreditación Similares de las Comunidades Autónomas, como Profesor Ayudante Doctor (PAD) **20 puntos.**

Para las asignaturas M01 y E03, la acreditación debe referirse al campo de las Ciencias de la Salud.

En el supuesto de estar en posesión de ambas acreditaciones solo se puntuará por el apartado de mayor puntuación.

B) EXPEDIENTE ACADÉMICO: HASTA 10 PUNTOS

- Matrícula de Honor, por cada una de las asignatura 0,2 puntos/cada una.
- Sobresaliente, por cada una de las asignaturas..... 0,1 puntos/cada uno.
- Notable, por cada una de las asignatura..... 0,05 puntos/cada uno.

C) EXPERIENCIA DOCENTE DENTRO DEL ÁREA DE CIENCIAS EN CENTROS UNIVERSITARIOS
..... **HASTA 15 PUNTOS.**

- Por cada año o fracción superior al semestre en el Área 1 punto.
- En otras Áreas 0,5 puntos.

Sólo se valorarán los servicios prestados cuando haya existido relación funcional o laboral contractual, debiendo acompañarse o la copia de los contratos de trabajo y la vida laboral o certificación del organismo en el que se prestaron si es de carácter público.

D) PUBLICACIONES REALIZADAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS DE LA SALUD, CON ARREGLO AL SIGUIENTE BAREMO HASTA 15 PUNTOS.

(Debe incluirse el ISBN ó ISSN de cada publicación)

1. Libros

- Libros publicados con contenidos vinculados a la asignatura 4 puntos*
- Libros publicados vinculados a las ciencias de la salud 2 puntos.
- Autor de capítulos con contenidos vinculados a la asignatura 1 punto.
- Autor de capítulos vinculados a las ciencias de la salud 0,5 puntos.

* En el caso de que en el libro figuren varios autores, se distribuirá la puntuación de este apartado entre los autores, asignando la parte correspondiente de la puntuación total.

Solo se valorarán las publicaciones en el supuesto de que el aspirante no haya obtenido la acreditación expedida por la ANECA o Agencias de Acreditación Similares de las Comunidades Autónomas o, cuando obtenida la acreditación, sean posteriores a la misma.

2.- Artículos de Revistas

- Artículos en Revistas científicas nacionales e internacionales con contenidos vinculados a la asignatura por cada uno 0,5 puntos.
- Artículos en Revistas nacionales e internacionales, por cada uno 0,2 puntos.
- Artículos en Revistas Indexadas:
 - Nivel A..... 1,5 puntos.
 - Nivel B..... 0,75 puntos.
 - Nivel C..... 0,35 puntos

Solo se valorarán estas publicaciones en el supuesto de que el aspirante no haya obtenido la acreditación expedida por la ANECA o Agencias de Acreditación Similares de las Comunidades Autónomas o, cuando obtenida la acreditación, sean posteriores a la misma.

F) MASTER Y/O CURSOS DE ESPECIALISTAS (relacionados con la plaza)

Por haber realizado Máster o cursos relacionados con la plaza, superiores a 200 horas hasta **10 PUNTOS:**

- Título Máster..... 3 puntos (máximo 6 puntos).
- Título especialista... 2 puntos (máximo 4 puntos).

Sexta.- Propuesta.

El Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación la contratación a través de un contrato de trabajo a tiempo parcial del candidato que considere más adecuado para cubrir la plaza convocada.

Contra la propuesta del Tribunal, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo de cinco días naturales, ante el mismo Tribunal.

Séptima.- Contratación.

El contrato queda condicionado a la obtención de la “Venia Docendi” de la Universidad de Valladolid, que será solicitada por la E.U.E.

El contrato tendrá por finalidad impartir clases teórico-prácticas mediante un contrato de trabajo a tiempo parcial durante el curso académico 2015/2016.

La jornada será la siguiente:

- Bioquímica y biofísica: 3 horas semanales durante el primer cuatrimestre.
- Estadística: 3 horas semanales durante el segundo cuatrimestre.
- Gestión de servicios de Enfermería, Ética y Legislación: 4 horas semanales durante el primer cuatrimestre.

Las asignaturas se impartirán en horario de mañana y/o tarde, y los seleccionados percibirán por cada clase el importe establecido para el curso 2015-2016.

Será también obligación de quien resulte seleccionado la preparación, corrección, calificación y revisión de los exámenes de la asignatura y, en su caso, la participación en los Tribunales de Fin de Grado.

Contra la Resolución que apruebe las presentes Bases, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de esta Diputación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde su interposición no se le comunica su resolución, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación, ante el Juzgado de igual nombre de Palencia.

Podrá asimismo, frente a la referida Resolución, interponerse directamente ante el mismo Juzgado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Y todo ello, sin perjuicio de cualquier medio de defensa que estime Ud. oportuno ejercitar (arts. 52 L.B.R.L., 43.2, 116 y 117 L.R.J. - P.A.C. y 8.1, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 7 de agosto de 2015.- La Secretaria General acctal., Virginia Losa Muñiz.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Mediante resolución de 16 de julio de 2015 del Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, dictada en uso de las facultades delegadas por decreto de 07-07-2015 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de las **Tasas correspondientes al mes de abril de 2015 del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0060/31/9142960873 que la empresa adjudicataria del Servicio, Seralia, tiene abierta en Caja Duero, en la oficina principal, sita en la C/ Duque de la Victoria, 8 de Valladolid. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 3 de agosto de 2015. - El Coordinador del Área de Servicios Sociales, Jesús Pizarro Boto.

3310